

Liderar
Defender
Impulsar
Promover

■
**Informe
Oficina Técnica de
Apoyo para Proyectos
Europeos**

**Aspectos clave del *Operational
Arrangement* firmado entre la
UE y España**

COMPONENTE 13: IMPULSO A LA PYME
(PARTE 1)

Noviembre 2021

Índice de contenidos

1. Introducción	1
<i>Naturaleza y contenido del Operational Agreement</i>	
2. Calendario de desembolsos a España	2
<i>Planificación 2021-2026 de los desembolsos de fondos europeos previstos para España y condicionados al cumplimiento de los hitos de reforma e inversión</i>	
3. Aspectos clave relacionados con el impulso a la pyme	4
<i>Resumen de los mecanismos de verificación y de la descripción de los hitos comprometidos por España ante la Comisión Europea dentro del componente 13 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Plan España Puede)</i>	

1. Introducción

La Comisión Europea aprobó formalmente en junio de 2020 el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia** presentado por España. De esta forma, las instituciones europeas dieron luz verde al plan de reformas e inversiones elaborado por el Gobierno de España, y que es la llave de acceso para poder acceder a los fondos *Next Generation EU*.

La aprobación del Plan se articuló en torno a tres documentos principales:

1. **Propuesta de Decisión de Ejecución** del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (acceso al documento [aquí](#)). **Constituye el acto jurídico formal.**
2. **Anexo de la propuesta de Decisión** de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (acceso al documento oficial [aquí](#)). **Integra una descripción resumida de cada uno de los 30 componentes del Plan.**
3. **Documento de trabajo** de los servicios de la Comisión que acompaña a la propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo, que facilita documentación detallada sobre la evaluación (acceso al documento oficial [aquí](#)). **Recoge el detalle exhaustivo de la evaluación llevada a cabo por la Comisión. Éste es el objeto del presente documento.**

Tras ello, la Comisión Europea y el Gobierno de España han seguido trabajando en un documento operativo, denominado **Operational Arrangement**, con el objetivo de establecer la letra pequeña de los distintos hitos de reforma e inversión (en total, 415).

Este documento cuenta con una importancia fundamental en el diseño de los fondos europeos, ya que recoge, para cada hito tres aspectos relevantes:

- La **fecha límite** (señalándose en cada caso el trimestre y el año) para su cumplimiento.
- El **mecanismo de verificación** que la Comisión va a utilizar para evaluar su cumplimiento.
- El **baremo** (cualitativo y/o cuantitativo) que la Comisión va a emplear para considerar cumplido el hito por parte de España.

En este sentido, es importante recordar que el calendario de desembolsos recogido en el capítulo siguiente está condicionado, precisamente, al cumplimiento de los hitos previstos, todo ello con carácter semestral.

Este *Operational Arrangement* fue **firmado por la Comisión Europea** (a través del Comisario de Economía, Paolo Gentiloni) **y por el Gobierno de España** (a través de la Ministra de Hacienda y Función Pública, María Jesús Montero) el pasado **29 de octubre y publicado** en el portal del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España el **10 de noviembre**.

Así, a través de este documento, CEOE sintetiza los aspectos fundamentales en materia de reformas e inversiones relacionadas con el impulso a la pyme. Se trata de una primera circular, que será complementada en próximas fechas con el resumen de otros componentes del Plan.

2. Calendario de desembolsos a España

El *Operational Arrangement* incluye la siguiente planificación de los desembolsos a España (**se trata de los más de 69.500 millones de euros de ayudas directas, sin computar la parte de préstamos**), todos ellos condicionados al cumplimiento íntegro de los hitos de reforma e inversión:

Nº pago	Importe	Porcentaje	Fecha
1	11.494.252.874 €	16,5%	Q4 2021
2	13.793.103.448 €	19,8%	Q1 2022
3	6.896.551.724 €	9,9%	Q3 2022
4	11.494.252.874 €	16,5%	Q1 2023
5	8.045.977.011 €	11,6%	Q3 2023
6	9.195.402.299 €	13,2%	Q1 2024
7	3.995.348.232 €	5,7%	Q1 2025
8	4.597.701.149 €	6,6%	Q3 2026
Total	69.512.589.611 €	100%	2021-2026

3. Aspectos clave relacionados con el impulso a la pyme

A continuación, se recoge el contenido principal de las reformas e inversiones en materia del componente 13:

Nº	Reforma	Medida	Plazo	Indicador cualitativo	Mecanismo de verificación	Descripción del hito
189	C13.R1. Mejora de la regulación y del clima de negocios	Entrada en vigor de la Ley por la que se modifica la Ley 34/2006 sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales	T4 2021	Disposición por la que se establece la entrada en vigor de la Ley	<p>Copia de la publicación en el Diario Oficial (BOE), acompañada de un documento de resumen que justifique debidamente cómo se logra cumplimentar el hito satisfactoriamente.</p> <p>Este documento de resumen incluirá una referencia a las disposiciones relevantes, indicando su entrada en vigor (a menos que no sea aplicable), así como la referencia a las disposiciones que cumplen con los aspectos relevantes del hito, tal y como se enuncia en la descripción del hito y de la correspondiente medida en el Anexo de la Decisión del Consejo (CID), con los adecuados enlaces de acceso a aquella documentación mencionada en el documento de resumen, o bien copias de estos.</p>	<p>La entrada en vigor de la Ley por la que se modifica la Ley 34/2006, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Reformar el sistema actual de honorarios mínimos en un sistema de honorarios máximos e introducir la nueva obligación de presentar una estimación de costes al cliente en asesoramiento. – Permitir actividades multidisciplinares de las profesiones de abogado y procurador dentro de la misma entidad jurídica – Contemplar el acceso único a las profesiones de abogado y procurador.

190	C13.R1. Mejora de la regulación y del clima de negocios	Entrada en vigor de la Ley de reforma de la Ley Concursal	T2 2022	Disposición por la que se establece la entrada en vigor de la Ley	<p>Copia de la publicación en el Diario Oficial (BOE), acompañada de un documento de resumen que justifique debidamente cómo se logra cumplimentar el hito satisfactoriamente.</p> <p>Este documento de resumen incluirá una referencia a las disposiciones relevantes, indicando su entrada en vigor (a menos que no sea aplicable), así como la referencia a las disposiciones que cumplen con los aspectos relevantes del hito, tal y como se enuncia en la descripción del hito y de la correspondiente medida en el Anexo de la Decisión del Consejo (CID), con los adecuados enlaces de acceso a aquella documentación mencionada en el documento de resumen, o bien copias de estos.</p> <p>Además, el documento deberá aportar evidencia de la aplicación eficaz de la Ley Concursal en lo relativo al establecimiento de un procedimiento de segunda oportunidad para personas físicas, que permita una exoneración de las deudas sin liquidación previa</p>	<p>Entrada en vigor de la reforma de la Ley Concursal. La reforma de la Ley Concursal más allá de los requisitos de la Directiva deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> – establecer un procedimiento de segunda oportunidad para personas naturales más eficaz, que permita una exoneración de las deudas sin liquidación previa de los activos de la parte insolvente; – introducir un procedimiento especial para las micropymes, que reduzca la duración y el coste y se tramite íntegramente por medios electrónicos.
191	C13.R1. Mejora de la regulación y del clima de negocios	Entrada en vigor de la Ley de creación y	T4 2022	Disposición por la que se establece la	Copia de la publicación en el Diario Oficial (BOE), acompañada de un documento de resumen que justifique debidamente	Entrada en vigor de la nueva Ley de creación y crecimiento empresarial para simplificar los procedimientos de creación de empresas y promover fuentes diversificadas de financiación para el

		crecimiento empresarial		entrada en vigor de la Ley	<p>cómo se logra cumplimentar el hito satisfactoriamente.</p> <p>Este documento de resumen incluirá una referencia a las disposiciones relevantes, indicando su entrada en vigor (a menos que no sea aplicable), así como la referencia a las disposiciones que cumplen con los aspectos relevantes del hito, tal y como se enuncia en la descripción del hito y de la correspondiente medida en el Anexo de la Decisión del Consejo (CID), con los adecuados enlaces de acceso a aquella documentación mencionada en el documento de resumen, o bien copias de estos</p>	<p>crecimiento empresarial. La Ley de creación y crecimiento empresarial también incluirá medidas para fomentar una cultura de pago dentro de plazo, en particular para proporcionar liquidez a las pymes y a los autónomos evitando la morosidad. Entre las medidas que deben aplicarse para fomentar una cultura de pago dentro de plazo figuran directrices sobre publicidad y transparencia de los plazos de pago, mejores prácticas empresariales y mecanismos para una mejor tutela del cumplimiento, como un sistema extrajudicial de resolución de litigios. La Ley de creación y crecimiento empresarial también incluirá modificaciones de la Ley de garantía de la unidad de mercado para facilitar su aplicación y reforzar los mecanismos a disposición de los operadores del mercado afectados por las barreras del mercado</p>
192	C13.R2. Estrategia España Nación Emprendedora	Entrada en vigor de la Ley de start-ups	T4 2022	Disposición por la que se establece la entrada en vigor de la Ley	<p>Copia de la publicación en el Diario Oficial (BOE), acompañada de un documento de resumen que justifique debidamente cómo se logra cumplimentar el hito satisfactoriamente.</p> <p>Este documento de resumen incluirá una referencia a las disposiciones relevantes, indicando su entrada en vigor (a menos que no sea aplicable), así como la referencia a las disposiciones que cumplen con los aspectos relevantes del hito, tal y como se enuncia en la descripción del hito y de la correspondiente medida en el Anexo de la Decisión del Consejo (CID), con los</p>	<p>Entrada en vigor de la Ley de startups, que crea un marco favorable para la creación y el crecimiento de startups altamente innovadoras. La Ley de startups introducirá reformas fiscales en forma de incentivos para fomentar y facilitar el desarrollo de startups, así como la atracción de emprendedores e inversores extranjeros, en consonancia con los objetivos de consolidación fiscal.</p>

					correspondientes enlaces de acceso a aquella documentación mencionada en el documento de resumen, o bien copias de estos	
193	C13.II. Emprendimiento	Emprendedores o pymes que se benefician de medidas para potenciar el ecosistema emprendedor	T4 2023	-	<p>Documento de resumen que justifique debidamente la forma en que el objetivo (incluyendo los elementos relevantes del mismo, tal y como figuran en la descripción del objetivo y de la medida correspondiente en el anexo de la Decisión del Consejo) se ha cumplido satisfactoriamente.</p> <p>Asimismo, el documento de resumen deberá incluir una copia de los documentos oficiales, indicando los artículos que contengan los criterios de selección que garanticen el cumplimiento con la Guía Técnica sobre la aplicación del principio «no causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01), tal y como se especifica en el anexo de la Decisión del Consejo.</p> <p>El documento de resumen incluirá como anexo una hoja de cálculo con la identidad de los beneficiarios (incluyendo el listado de emprendedores o PYMES que hubieren recibido apoyo, indicando separadamente el número de mujeres emprendedoras y, en el caso de PYMES, su tamaño).</p>	Al menos 6 900 emprendedores deberán haber completado un programa destinado a potenciar el ecosistema emprendedor, en el marco del Marco Estratégico en Política de PYME 2030, la Estrategia España Nación Emprendedora y la Agenda España Digital 2025, que incluya al menos a 2 000 mujeres empresarias / pymes dirigidas o participadas por mujeres, de conformidad con la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DOC 58 de 18.2.2021, p. 1), de las operaciones subvencionadas en el marco de esta medida mediante el uso de la prueba de sostenibilidad, el uso de una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional.

					<p>A partir de una muestra que será seleccionada por la Comisión, se presentarán los siguientes elementos para cada una de las unidades (beneficiarias) seleccionadas:</p> <p>a) Certificado oficial de finalización del programa</p> <p>b) Evidencia documental sobre el tipo de ayuda recibida</p>	
194	C13.II. Emprendimiento	Usuarios que se benefician de medidas para impulsar el ecosistema emprendedor	T4 2023	-	<p>Documento de resumen que justifique debidamente la forma en que el objetivo (incluyendo los elementos relevantes del mismo, tal y como figuran en la descripción del objetivo y de la medida correspondiente en el anexo de la Decisión del Consejo) se ha cumplido satisfactoriamente.</p> <p>Asimismo, el documento de resumen deberá incluir una copia de los documentos oficiales, indicando los artículos que contengan los criterios de selección que garanticen el cumplimiento con la Guía Técnica sobre la aplicación del principio «no causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01), tal y como se especifica en el anexo de la Decisión del Consejo.</p>	<p>Al menos 12 000 usuarios deberán beneficiarse de medidas destinadas a impulsar el ecosistema emprendedor, en el marco del Marco Estratégico en Política de PYME 2030, la Estrategia España Nación Emprendedora y la Agenda España Digital 2025; y de conformidad con la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DOC 58 de 18.2.2021, p. 1), de las operaciones subvencionadas en el marco de esta medida mediante el uso de la prueba de sostenibilidad, el uso de una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional.</p>

					<p>El documento de resumen incluirá como anexo una hoja de cálculo con la identidad de los beneficiarios, un listado de emprendedores o PYMES que hubieren recibido apoyo, y en el caso de PYMES, su tamaño.</p> <p>A partir de una muestra que será seleccionada por la Comisión, se presentarán los siguientes elementos para cada una de las unidades (beneficiarias) seleccionadas:</p> <p>a) Certificado oficial de finalización del programa</p> <p>b) Evidencia documental sobre el tipo de ayuda recibida</p>	
195	C13.II. Emprendimiento	Otras acciones de difusión, comunicación y financiación	T4 2023	-	<p>Documento de resumen que justifique debidamente la forma en que el objetivo (incluyendo los elementos relevantes del objetivo, tal y como figuran en la descripción del objetivo de la medida correspondiente en el anexo de la Decisión del Consejo) se ha cumplido satisfactoriamente.</p> <p>Asimismo, incluirá una copia de los documentos oficiales con una indicación de los artículos que contienen los criterios de selección que garantizan el cumplimiento con la Guía Técnica sobre la aplicación del principio «no causar un</p>	<p>Al menos 480 acciones completadas de difusión y comunicación para la creación, desarrollo o atracción a España de eventos internacionales centrados en las empresas innovadoras y programas de atracción de talento de mujeres. Esto incluirá al menos 20 eventos sobre emprendimiento desarrollados en el marco del Programa Bandera; y al menos 260 acciones de comunicación (200 apariciones en los medios de comunicación y 60 eventos) bajo la marca España Nación Emprendedora. Financiación de una línea de apoyo a la actividad emprendedora y de las pymes, mediante el programa de apoyo al emprendimiento de mujeres. Esto incluirá el apoyo al menos a 200 mujeres emprendedoras a través de préstamos participativos concedidos por la Empresa Nacional de Innovación,</p>

					<p>perjuicio significativo» (2021/C58/01), tal como se especifica en el anexo de la Decisión del Consejo, y una copia de los documentos oficiales, indicando los artículos que aseguran el cumplimiento de los criterios de selección para las áreas de inversión.</p> <p>El documento de resumen incluirá como anexo una hoja de cálculo con la identificación de las actuaciones y su tipología (“Programa Bandera”, “Marca España Nación Emprendedora”, apoyo al emprendimiento femenino, otros) y la identificación de las mujeres emprendedoras que hubieren recibido ayudas.</p> <p>A partir de una muestra que seleccionará la Comisión, los siguientes elementos se presentarán para cada una de las acciones seleccionadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Certificación oficial de la finalización del programa/actuación b) Prueba documental sobre el tipo de apoyo recibido o acciones desarrolladas 	<p>S.A. y de conformidad con la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01) de las operaciones subvencionadas en el marco de esta medida mediante el uso de la prueba de sostenibilidad, el uso de una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional.</p>
196	C13.I2. Crecimiento	Garantía CERSA	T4 2023	-	<p>Documento de resumen que justifique debidamente la forma en que el objetivo (incluyendo los elementos relevantes del objetivo, tal y como figuran en la descripción del objetivo de la medida</p>	<p>Garantía CERSA: Al menos un importe de 1 000 000 000 EUR de garantías concedidas por CERSA que permitan a las pymes obtener garantías para inversiones a largo plazo y capital circulante. Los criterios de selección garantizarán la conformidad con la Guía técnica sobre</p>

				<p>correspondiente en el anexo de la Decisión del Consejo) se ha cumplido satisfactoriamente.</p> <p>El documento de resumen incluirá una copia de los documentos oficiales con una indicación de los artículos que contienen los criterios de selección que garantizan el cumplimiento con la Guía Técnica sobre la aplicación del principio «no causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01), tal y como se especifica en el anexo de la Decisión del Consejo.</p> <p>El documento de resumen incluirá como anexo una hoja de cálculo con la identificación de los beneficiarios (incluido un listado de empresas o PYMES que hayan recibido apoyo, y en el caso de PYMES su tamaño) junto con la cantidad de ayuda recibida.</p> <p>A partir de una muestra que seleccionará la Comisión, los siguientes elementos se presentarán para cada una de las unidades (beneficiarias) seleccionadas:</p> <p>-Copia de los contratos relacionados con la prestación de la garantía.</p>	<p>la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01) de las operaciones subvencionadas en el marco de esta medida mediante el uso de la prueba de sostenibilidad, el uso de una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional.</p>
--	--	--	--	---	--

197	C13.I2. Crecimiento	Pymes apoyadas por el Programa de capacidades para el crecimiento de las pymes	T4 2023	-	<p>Documento de resumen que justifique debidamente la forma en que el objetivo (incluyendo los elementos relevantes del objetivo, tal y como figuran en la descripción del objetivo de la medida correspondiente en el anexo de la Decisión del Consejo) se ha cumplido satisfactoriamente.</p> <p>El documento de resumen, incluirá una copia de los documentos oficiales con una indicación de los artículos que contienen los criterios de selección que garantizan con la Guía Técnica sobre la aplicación del principio «no causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01), tal y como se especifica en el anexo de la Decisión del Consejo.</p> <p>El documento de resumen incluirá como anexo una hoja de cálculo con la identificación de los beneficiarios (incluido un listado de empresas o PYMES que hayan recibido apoyo, y en el caso de PYMES su tamaño) junto con la cantidad de ayuda recibida.</p> <p>A partir de una muestra que seleccionará la Comisión, los siguientes elementos se presentarán para cada una de las unidades (beneficiarias) seleccionadas:</p>	<p>Al menos 11 000 pymes deberán haber completado el Programa de capacidades para el crecimiento de las pymes. Los criterios de selección garantizarán la conformidad con la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01) de las operaciones subvencionadas en el marco de esta medida mediante el uso de la prueba de sostenibilidad, el uso de una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional.</p>
-----	---------------------	--	---------	---	--	---

					<p>a) Certificación oficial de finalización del programa</p> <p>b) Documento que evidencie el tipo de apoyo recibido</p>	
198	C13.I2. Crecimiento	Emprendedores y pymes apoyados por el Programa de Apoyo al Emprendimiento Industrial	T4 2023	-	<p>Documento de resumen que justifique debidamente la forma en que el objetivo (incluyendo los elementos relevantes del objetivo, tal y como figuran en la descripción del objetivo de la medida correspondiente en el anexo de la Decisión del Consejo) se ha cumplido satisfactoriamente.</p> <p>El documento de resumen, incluirá una copia de los documentos oficiales con una indicación de los artículos que contienen los criterios de selección que garantizan el cumplimiento con la Guía Técnica sobre la aplicación del principio «no causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01), tal y como se especifica en el anexo de la Decisión del Consejo.</p> <p>El documento de resumen incluirá como anexo una hoja de cálculo con un listado de empresarios o PYMES que hayan recibido apoyo (incluyendo la identificación de las operaciones</p>	<p>Se proporcionará financiación a largo plazo a emprendedores y pymes para proyectos de inversión industrial en el marco del Programa de Apoyo al Emprendimiento Industrial. Se proporcionará financiación para la creación de empresas industriales o la ampliación de instalaciones existentes.</p> <p>Al menos 1 500 operaciones deberán haber recibido financiación desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023. Los criterios de selección garantizarán la conformidad con la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01) de las operaciones subvencionadas en el marco de esta medida mediante el uso de la prueba de sostenibilidad, el uso de una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional.</p> <p>(valor de referencia: 1 de enero de 2021).</p>

					<p>financiadas) y, en el caso de PYMES, su tamaño.</p> <p>A partir de una muestra que seleccionará la Comisión, los siguientes elementos se presentarán para cada una de las unidades (beneficiarias) seleccionadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) copia de los contratos relacionados con la concesión de la financiación b) Documentos justificativos del tipo de proyecto que se financia 	
199	C3.I3. Digitalización e innovación	Plan de Digitalización de PYMES 2021-2025	T1 2021	-	<p>Copia del Plan de Digitalización de las Pymes 2021-2025, enlace a la publicación, y documentos que demuestren su aprobación en Consejo de Ministros, acompañado de un documento resumen que justifique debidamente que el hito se cumplió satisfactoriamente.</p> <p>Este documento de resumen incluirá una referencia a las disposiciones pertinentes indicando la entrada en vigor (salvo que no sea aplicable) y a las disposiciones que aborden los elementos relevantes del hito, tal y como se enumeran en la descripción del hito y de la medida correspondiente en el anexo de la Decisión del Consejo, con los enlaces correspondientes o copias de los documentos mencionados en el documento de resumen.</p>	Aprobación por el Consejo de Ministros del Plan de Digitalización de PYMES 2021-2025, que contempla un conjunto de instrumentos para incorporar en las micropymes y autónomos las herramientas digitales ya disponibles, impulsar la digitalización de pequeñas empresas y promover la innovación tecnológica

200	C3.I3. Digitalización e innovación	Presupuesto comprometido para el programa Kit Digital	T4 2022	-	<p>Documento de resumen que justifique debidamente cómo se ha alcanzado el objetivo del 30% (incluyendo los elementos del objetivo, como se indica en la descripción del objetivo y de la medida correspondiente en el anexo de la Decisión del Consejo se ha cumplido) satisfactoriamente.</p> <p>Este documento incluirá como anexos los documentos y elementos que evidencien:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Documento oficial del Estado por el que los fondos han sido comprometidos b) Copia de los documentos oficiales con indicación de los artículos que contienen los criterios de selección que garantizan el cumplimiento con la Guía Técnica sobre la aplicación del principio «no causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01), tal y como se especifica en el anexo de la Decisión del Consejo. 	<p>Al menos el 30 % del presupuesto de 3 067 000 000 comprometido, destinado a acciones para digitalizar las pymes a través del Programa <i>Digital Toolkit</i>, que se ajusten a lo dispuesto en la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01) mediante el uso de una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional.</p>
201	C3.I3. Digitalización e innovación	Presupuesto comprometido para	T4 2022	-	<p>Documento de resumen que justifique debidamente cómo se ha alcanzado el objetivo del 30% (incluyendo los elementos</p>	<p>Al menos el 30% del presupuesto de 300 000 000 EUR comprometido, destinado a las pymes en el Programa Agentes del Cambio. Las convocatorias de propuestas</p>

		el programa Agentes del Cambio			<p>del objetivo, como se indica en la descripción del objetivo y de la medida correspondiente en el anexo de la Decisión del Consejo) se ha cumplido satisfactoriamente.</p> <p>Este documento incluirá como anexo las siguientes pruebas documentales y elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Documento oficial del Estado por el que los fondos han sido comprometidos b) Copia de los documentos oficiales con indicación de los artículos que contienen los criterios de selección que garantizan el cumplimiento con la Guía Técnica sobre la aplicación del principio «no causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01), tal y como se especifica en el anexo de la Decisión del Consejo. 	<p>con pliegos de condiciones incluirán criterios de admisibilidad que garanticen que los proyectos seleccionados se ajustan a lo dispuesto en la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01) mediante el uso de una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional.</p>
202	C3.I3. Digitalización e innovación	Presupuesto comprometido con el programa de Apoyo a las Agrupaciones Empresariales Innovadoras	T4 2022	-	<p>Documento de resumen que justifique debidamente cómo se ha alcanzado el objetivo del 30% (incluyendo los elementos del objetivo, como se indica en la descripción del objetivo y de la medida correspondiente en el anexo de la Decisión del Consejo) se ha cumplido satisfactoriamente.</p>	<p>Al menos el 30 % del presupuesto de 115 000 000 EUR comprometido, destinado a pymes en el Programa de Apoyo a las Agrupaciones Empresariales Innovadoras. Las convocatorias de propuestas con pliegos de condiciones incluirán criterios de admisibilidad que garanticen que los proyectos seleccionados se ajustan a lo dispuesto en la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p. 1) mediante el uso de una lista</p>

					<p>Este documento incluirá como anexo las siguientes pruebas documentales y elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> c) Documento oficial del Estado por el que los fondos han sido comprometidos a) Copia de los documentos oficiales con indicación de los artículos que contienen los criterios de selección que garantizan el cumplimiento con la Guía Técnica sobre la aplicación del principio «no causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01), tal y como se especifica en el anexo de la Decisión del Consejo. 	de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional.
203	C3.I3. Digitalización e innovación	Presupuesto comprometido para el programa de Apoyo a los Digital Innovation Hubs (DIH)	T4 2022	-	<p>Documento de resumen que justifique debidamente cómo se ha alcanzado el objetivo del 30% (incluyendo los elementos del objetivo, como se indica en la descripción del objetivo y de la medida correspondiente en el anexo de la Decisión del Consejo) satisfactoriamente.</p> <p>Este documento incluirá como anexo las siguientes evidencias documentales y elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Documento oficial del Estado por el que los fondos han sido comprometidos 	Al menos el 30 % del presupuesto de 37 590 000 EUR comprometido, destinado a pymes en el Programa de Apoyo a los <i>Digital Innovation Hubs</i> (DIH). Las convocatorias de propuestas con pliegos de condiciones incluirán criterios de admisibilidad que garanticen que los proyectos seleccionados se ajustan a lo dispuesto en la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p. 1) mediante el uso de una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional.

					<p>b) Copia de los documentos oficiales con indicación de los artículos que contienen los criterios de selección que garantizan el cumplimiento con la Guía Técnica sobre la aplicación del principio «no causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01), tal y como se especifica en el anexo de la Decisión del Consejo.</p>	
204	C3.I3. Digitalización e innovación	Pymes apoyadas por el programa Kit Digital	T4 2023	-	<p>Documento de resumen que justifique debidamente la forma en que el objetivo (incluyendo los elementos relevantes del objetivo, tal y como figuran en la descripción del objetivo de la medida correspondiente en el anexo de la Decisión del Consejo) se ha cumplido satisfactoriamente.</p> <p>Asimismo, incluirá una copia de los documentos oficiales con referencia a los artículos que contienen los criterios de selección que garantizan el cumplimiento con la Guía Técnica sobre la aplicación del principio «no causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01), tal y como se especifica en el anexo de la Decisión del Consejo.</p> <p>Además, este documento de resumen incluirá como anexo una hoja de cálculo con el listado de pymes que han recibido</p>	<p>Al menos 800 000 pymes deberán haber recibido apoyo del Programa Kit Digital, de conformidad con lo dispuesto en la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01) mediante el uso de una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional.</p>

					ayudas, incluyendo su identificación y su tamaño. A partir de una muestra que seleccionará la Comisión, los siguientes elementos se presentarán para cada una de las unidades (beneficiarias) seleccionadas:	
					<ul style="list-style-type: none"> a) Certificación oficial del programa (matriculación y finalización) b) Documento que evidencie el tipo e importe de la ayuda recibida 	
205	C3.I3. Digitalización e innovación	Ejecución del presupuesto del programa Agentes del Cambio	T4 2023	-	<p>Documento de resumen que justifique debidamente cómo se ha alcanzado el objetivo del 100% (incluyendo los elementos relevantes del objetivo, como se indica en la descripción del objetivo y de la medida correspondiente en el anexo de la Decisión del Consejo) satisfactoriamente.</p> <p>Asimismo, incluirá una copia del documento oficial del Estado por el que los fondos han sido comprometidos. El documento incluirá también una copia de los documentos oficiales con referencia a de los artículos que contienen los criterios de selección que garantizan el cumplimiento de la Guía Técnica sobre la aplicación del principio «no causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01), tal y como se especifica en el anexo de la Decisión del Consejo.</p>	<p>El 100 % del presupuesto de 300 000 000 EUR comprometido, adjudicado a pymes en el Programa Agentes del Cambio. Se trata de un programa que pretende apoyar al menos a 15 000 pequeñas y medianas empresas (de diez a 249 empleados) en sus procesos de transformación digital. Los criterios de selección garantizarán la conformidad con lo dispuesto en la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01) mediante el uso de una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional.</p> <p>(valor de referencia: 31 de diciembre de 2022).</p>

					<p>Además, este documento de resumen incluirá una hoja de cálculo con el listado de pymes que han recibido ayudas, incluyendo su ID y su tamaño, y el importe de la ayuda financiera para cada beneficiario.</p> <p>A partir de una muestra que seleccionará la Comisión, los siguientes elementos se presentarán para cada una de las unidades (beneficiarias) seleccionadas:</p> <p>a) Certificación oficial de finalización del programa</p> <p>b) Documento que evidencie el tipo e importe de la ayuda recibida</p>	
206	C3.I3. Digitalización e innovación	Ejecución del presupuesto del programa de apoyo a las Agrupaciones Empresariales Innovadoras	T4 2023	-	<p>Documento de resumen que justifique debidamente cómo se ha alcanzado el objetivo del 100% (incluyendo los elementos relevantes del objetivo, como se indica en la descripción del objetivo y de la medida correspondiente en el anexo de la Decisión del Consejo) satisfactoriamente.</p> <p>Asimismo, incluirá una copia del acto oficial del Estado por el que los fondos han sido comprometidos. El documento también incluirá una copia de los documentos oficiales con una indicación de los artículos que contienen los criterios de selección que garantizan el</p>	<p>El 100 % del presupuesto de 115 000 000 EUR comprometido, destinado a pymes en el Programa de Apoyo a las Agrupaciones Empresariales Innovadoras. El objetivo de esta medida es dar apoyo a proyectos de digitalización de la cadena de valor de los diferentes sectores industriales, con el objetivo de modernizarlos e incluir a las pymes en la cadena de valor. Las convocatorias de propuestas con pliegos de condiciones incluirán criterios de admisibilidad que garanticen que los proyectos seleccionados se ajustan a lo dispuesto en la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01) mediante el uso de una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación</p>

					<p>cumplimiento de la Guía Técnica sobre la aplicación del principio «no causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01), tal y como se especifica en el anexo de la Decisión del Consejo.</p> <p>Además, este documento de resumen incluirá una hoja de cálculo con el listado de pymes que han recibido ayudas (incluyendo su identificación, su tamaño y el importe de apoyo recibido).</p> <p>A partir de una muestra que seleccionará la Comisión, los siguientes elementos se presentarán para cada una de las unidades (beneficiarias) seleccionadas:</p> <p>a) Certificación oficial de finalización del programa.</p> <p>b) Documento que evidencie el tipo e importe de la ayuda recibida</p>	<p>medioambiental pertinente de la UE y nacional. (valor de referencia: 31 de diciembre de 2022).</p>
207	C3.I3. Digitalización e innovación	Ejecución presupuestaria del Programa de Apoyo a los <i>Digital Innovation Hubs</i> (DIH)	T4 2023	-	<p>Documento de resumen que justifique debidamente cómo el objetivo del 100% (incluyendo los elementos del objetivo, como se indica en la descripción del objetivo y de la medida correspondiente en el anexo de la Decisión del Consejo) se ha cumplido satisfactoriamente.</p> <p>Asimismo, incluirá una copia del documento oficial del Estado por el que los fondos han sido comprometidos. Este</p>	<p>El 100 % del presupuesto de 37 590 000 EUR comprometido, destinado a pymes en el Programa de Apoyo a los <i>Digital Innovation Hubs</i> (DIH). Es un programa que ayuda a las empresas a ser más competitivas, a través de la mejora de sus procesos de negocio y productivos a través del uso intensivo de las tecnologías digitales. Como parte de esta submedida, se prestará apoyo a 25 <i>Digital Innovation Hubs</i>. Las convocatorias de propuestas con pliegos de condiciones incluirán criterios de admisibilidad que garanticen que los proyectos seleccionados se ajustan</p>

					<p>documento de resumen, también incluirá una copia de los documentos oficiales con una indicación de los artículos que contienen los criterios de selección que garantizan el cumplimiento de la Guía Técnica sobre la aplicación del principio «no causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01), tal y como se especifica en el anexo de la Decisión del Consejo; la lista de DIHs apoyados, y extractos de las especificaciones técnicas que muestren la concordancia con la descripción de la medida en el anexo de la Decisión del Consejo.</p>	<p>a lo dispuesto en la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01) mediante el uso de una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional. (valor de referencia: 31 de diciembre de 2022).</p>
208	C3.I3. Digitalización e innovación	Finalización del programa Kit Digital	T4 2024	-	<p>Documento de resumen que justifique debidamente la forma en que el objetivo (incluyendo los elementos relevantes del objetivo, tal y como figuran en la descripción del objetivo de la medida correspondiente en el anexo de la Decisión del Consejo) se ha cumplido satisfactoriamente.</p> <p>Asimismo, este documento de resumen incluirá una copia de los documentos oficiales con referencia a artículos que contienen los criterios de selección que garantizan el cumplimiento con la Guía Técnica sobre la aplicación del principio «no causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01), tal y como se especifica en el anexo de la Decisión del Consejo.</p>	<p>Al menos 1 000 000 pymes deberán haber recibido apoyo del Programa <i>Digital Toolkit</i>, de conformidad con lo dispuesto en la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01) mediante el uso de una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional. El Programa se basa en la concesión de subvenciones para apoyar la integración de la tecnología digital a fin de adoptar eficazmente el comercio electrónico, digitalizar las relaciones con la Administración y con los clientes, desarrollar procesos internos digitales e introducir la facturación electrónica y el marketing digital; y promover soluciones especialmente orientadas a los servicios. El programa subvencionará parcialmente los costes de adopción de paquetes de soluciones digitales básicas (DTK) como presencia en Internet, venta electrónica, oficina en la nube, puesto de trabajo digital, digitalización procesos básicos,</p>

					<p>Además, incluirá una hoja de cálculo con el listado de pymes que han recibido ayudas incluyendo su identificación y su tamaño.</p> <p>A partir de una muestra que seleccionará la Comisión, los siguientes elementos se presentarán para cada una de las unidades (beneficiarias) seleccionadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Certificación oficial del programa (matriculación y finalización) b) Documento que evidencie el tipo e importe de la ayuda recibida 	<p>gestión de clientes, marketing digital y ciberseguridad. (valor de referencia: 31 de diciembre de 2023).</p>
209	C3.I3. Digitalización e innovación	Pymes que han completado acciones destinadas a aumentar su uso de las tecnologías digitales (excepto Kit Digital)	T4 2025	-	<p>Documento de resumen que justifique debidamente la forma en que el objetivo (incluyendo los elementos relevantes del objetivo, tal y como figuran en la descripción del objetivo de la medida correspondiente en el anexo del Decisión del Consejo) se ha cumplido satisfactoriamente.</p> <p>Asimismo, incluirá una copia de los documentos oficiales con referencia a los artículos que contienen los criterios de selección que garantizan el cumplimiento con la Guía Técnica sobre la aplicación del principio «no causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01), tal y como se</p>	<p>Al menos 171 000 pymes deberán haber completado acciones destinadas a aumentar su uso de las tecnologías digitales, con el apoyo de los siguientes programas: Programa Agentes del Cambio, Acelera PYME 2.0; Programa de Apoyo a las Agrupaciones Empresariales Innovadoras y Programa de Apoyo a los Digital Innovation Hubs (DIH). Las convocatorias de propuestas con pliegos de condiciones incluirán criterios de admisibilidad que garanticen que los proyectos seleccionados se ajustan a lo dispuesto en la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01) mediante el uso de una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional.</p>

					<p>especifica en el anexo de la Decisión del Consejo.</p> <p>Además, incluirá como anexo una hoja de cálculo con el listado de las pymes que han recibido ayudas, incluyendo su identificación, su tamaño y el tipo de programa bajo el cual están siendo apoyadas.</p> <p>A partir de una muestra que seleccionará la Comisión, los siguientes elementos se presentarán para cada una de las unidades (beneficiarias) seleccionadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Certificación oficial de finalización del programa b) Documento que evidencie el tipo e importe de la ayuda recibida 	<p>1) Programa Agentes del Cambio: se trata de un programa que apoyará al menos a 15 000 pequeñas y medianas empresas (de diez a 249 empleados) en sus procesos de transformación digital.</p> <p>2) Programa Acelera PYME 2.0: se trata de una acción en el marco de esta inversión que ampliará la infraestructura de apoyo a la digitalización de las pymes con servicios de asesoramiento y formación.</p> <p>3) Programa de Apoyo a las Agrupaciones Empresariales Innovadoras: dará apoyo a proyectos de digitalización de la cadena de valor de los diferentes sectores industriales, con el objetivo de modernizarlos e incluir a las pymes en la cadena de valor.</p> <p>4) Programa de Apoyo a los <i>Digital Innovation Hubs</i> (DIH): es un programa que ayuda a las empresas a ser más competitivas, a través de la mejora de sus procesos de negocio y productivos a través del uso intensivo de las tecnologías digitales.</p>
210	C3.I4. Apoyo al comercio	Las pymes y asociaciones empresariales que hayan recibido ayuda del fondo tecnológico	T4 2023	-	<p>Documento de resumen que justifique debidamente la forma en que el objetivo (incluyendo los elementos relevantes del objetivo, tal y como figuran en la descripción del objetivo de la medida correspondiente en el anexo de la Decisión del Consejo) se ha cumplido satisfactoriamente.</p>	<p>Al menos 200 pymes o asociaciones empresariales del sector comercial deberán haber recibido subvenciones del Fondo Tecnológico, de conformidad con lo dispuesto en la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01) mediante el uso de una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional. Los proyectos en el sector del pequeño comercio tienen por objeto incorporar nuevas tecnologías que permitan</p>

					<p>Asimismo, incluirá una copia de los documentos oficiales con una indicación de los artículos que contienen los criterios de selección que garantizan el cumplimiento de la Guía Técnica sobre la aplicación del principio «no causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01), tal y como se especifica en el anexo de la Decisión del Consejo.</p> <p>Este documento de resumen también incluirá como anexo una hoja de cálculo con el listado de las pymes o asociaciones empresariales que han recibido apoyo, incluyendo su identificación, tamaño, y el tipo de programa bajo el que reciben la ayuda.</p> <p>A partir de una muestra que seleccionará la Comisión, los siguientes elementos se presentarán para cada una de las unidades (beneficiarias) seleccionadas:</p> <p>a) Certificación oficial de finalización del programa.</p> <p>b) Documento que evidencie el tipo e importe de la ayuda recibida</p>	<p>que el comercio local responda a los nuevos hábitos de consumo, en el marco del Fondo Tecnológico (200 proyectos). Los proyectos subvencionables en el marco de este Fondo incluyen:</p> <p>a. Proyectos de nuevas tecnologías dirigidas a mejorar diferentes áreas de la estrategia comercial en línea y de comunicación, del modelo de negocio y de la experiencia de compra.</p> <p>b. Proyectos de nuevas tecnologías para la adaptación del espacio físico de venta tanto a las nuevas necesidades y hábitos de los consumidores como a nuevos modelos de gestión.</p> <p>c. Proyectos de soluciones tecnológicas para mejorar la eficiencia y sostenibilidad de la entrega de última milla.</p> <p>d. Proyectos de aplicación de soluciones tecnológicas para mejorar la eficiencia en el consumo energético y de los recursos.</p> <p>La inversión se completará con la creación de una plataforma digital (Plataforma Comercio Conectado) para incentivar la digitalización del sector.</p>
211	C3.I4. Apoyo al comercio	Acciones de modernización en mercados	T4 2024	-	Documento de resumen que justifique debidamente la forma en que el objetivo (incluyendo los elementos relevantes del	Al menos 30 acciones de modernización completadas en mercados municipales o áreas comerciales, de conformidad con lo dispuesto en la Guía técnica sobre

		municipales o áreas comerciales		<p>objetivo, tal y como figuran en la descripción del objetivo de la medida correspondiente en el anexo de la Decisión del Consejo) se ha cumplido satisfactoriamente.</p> <p>Asimismo, incluirá como anexo los siguientes documentos que evidencien los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La lista de acciones que hubieren recibido apoyo; el nombre y la ubicación; una breve descripción de cada proyecto; el tipo de apoyo recibido y el cumplimiento de los criterios de selección para proyectos del anexo de la Decisión del Consejo. b) Copia de los documentos oficiales con referencia los artículos que contienen los criterios de selección que garantizan el cumplimiento de la Guía Técnica sobre la aplicación del principio «no causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01), tal y como se especifica en el anexo de la Decisión del Consejo. c) Copias del certificado de finalización. 	<p>la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01) mediante el uso de una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional. Proyectos presentados por las autoridades locales para mejorar la modernización de mercados municipales, áreas comerciales, mercados de venta no sedentaria y canales cortos de comercialización, en el marco del Programa Mercados Sostenibles (30 proyectos). Los proyectos subvencionables en el marco de este Programa incluyen:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Proyectos para la adopción de herramientas de información de clientes basadas en macrodatos u otras tecnologías. 2. Proyectos de transformación digital de mercados que mejoren el mercado omnicanal y la experiencia de compras. 3. Proyectos destinados a la transformación digital del comercio callejero y los canales cortos de comercialización. 4. Proyectos de obras y reacondicionamiento para mejorar las instalaciones, su accesibilidad, equipamiento y adecuación, de las zonas ocupadas por los mercados municipales, áreas comerciales y mercados no sedentarios, así como sus zonas adyacentes. 5. Proyectos para reducir el consumo de insumos por parte del comercio y la sustitución de estos
--	--	---------------------------------	--	---	---

						<p>por alternativas respetuosas con el medio ambiente.</p> <p>6. Instalación de puntos de entrega inteligentes. Proyectos para mejorar la eficiencia energética de los mercados municipales, áreas comerciales y mercados no sedentarios.</p> <p>7. Acciones que promuevan el reciclado o la reutilización de residuos.</p> <p>8. Sensibilización y formación en competencias tecnológicas de los mercados municipales, áreas comerciales y mercados no sedentarios.</p>
212	C3.I4. Apoyo al comercio	Modernización de la infraestructura comercial en municipios pequeños	T4 2024	-	<p>Documento de resumen que justifique debidamente la forma en que el objetivo (incluyendo los elementos relevantes del objetivo, tal y como figuran en la descripción del objetivo de la medida correspondiente en el anexo de la Decisión del Consejo) se ha cumplido satisfactoriamente.</p> <p>Asimismo, incluirá una copia de los documentos oficiales con referencia a los artículos que contienen los criterios de selección que garantizan el cumplimiento de la Guía Técnica sobre la aplicación del principio «no causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01), tal y como se especifica en el anexo de la Decisión del Consejo.</p>	<p>Al menos 100 acciones finalizadas de modernización de la infraestructura comercial en municipios pequeños aprobadas e iniciadas, de conformidad con lo dispuesto en la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01) mediante el uso de una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional.</p> <p>Proyectos presentados por municipios pequeños para mejorar la modernización de mercados municipales, áreas comerciales, mercados de venta no sedentaria y canales cortos de comercialización, en el marco del Programa Mercados Sostenibles (30 proyectos). Los proyectos subvencionables en el marco de este Programa incluyen:</p>

				<p>Además, incluirá como anexo una hoja de cálculo con el listado de acciones (incluyendo sus identificaciones), los entes locales implicados, y el tipo de proyecto para el que reciben apoyo.</p> <p>A partir de una muestra que seleccionará la Comisión, los siguientes elementos se presentarán para cada una de las acciones seleccionadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La lista de acciones que han recibido, el nombre y la ubicación y una breve descripción de cada proyecto, el tipo de apoyo recibido y el cumplimiento de los criterios de selección de proyectos del anexo de la Decisión del Consejo. b) Copias del certificado de finalización. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Proyectos para la adopción de herramientas de información de clientes basadas en macrodatos u otras tecnologías. b. Proyectos de transformación digital de mercados que mejoren el mercado omnicanal y la experiencia de compras. c. Proyectos destinados a la transformación digital del comercio callejero y los canales cortos de comercialización. d. Proyectos de obras y reacondicionamiento para mejorar las instalaciones, su accesibilidad, equipamiento y adecuación, de las zonas ocupadas por los mercados municipales, áreas comerciales y mercados no sedentarios, así como sus zonas adyacentes. e. Proyectos para reducir el consumo de insumos por parte del comercio y la sustitución de estos por alternativas respetuosas con el medio ambiente. f. Instalación de puntos de entrega inteligentes. g. Proyectos para mejorar la eficiencia energética de los mercados municipales, áreas comerciales y mercados no sedentarios. h. Acciones que promuevan el reciclado o la reutilización de residuos.
--	--	--	--	---	--

						i. Sensibilización y formación en competencias tecnológicas de los mercados municipales, áreas comerciales y mercados no sedentarios.
213	C3.I5. Internacionalización	Empresas que participan en proyectos de apoyo a su internacionalización	T4 2024	-	<p><u>Para los proyectos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9</u></p> <p>Documento de resumen que justifique debidamente la forma en que el objetivo (incluyendo sus elementos relevantes, tal y como figuran en la descripción del objetivo y de la medida correspondiente en el anexo de la Decisión del Consejo) se ha cumplido satisfactoriamente.</p> <p>Asimismo, el documento de resumen incluirá una copia de los documentos oficiales referentes a los artículos que contienen los criterios de selección que garantizan el cumplimiento con la Guía Técnica sobre la aplicación del principio «no causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01), tal y como se especifica en el anexo de la Decisión del Consejo.</p> <p>Además, incluirá una hoja de cálculo con el listado de los beneficiarios (incluyendo su ID, su tamaño y el proyecto bajo el cual están recibiendo la ayuda)</p> <p>A partir de una muestra que seleccionará la Comisión, se presentarán los siguientes elementos para cada una de las unidades (beneficiarias) seleccionadas:</p>	<p>Al menos 3 000 empresas, de las cuales al menos 2 500 pymes, deberán haber participado y completado proyectos de apoyo a su internacionalización en el marco</p> <p>de los Planes de Acción para la Internacionalización de la Economía Española 2021-2022 y 2023-2024. Las acciones horizontales de apoyo a la digitalización de la asociación de exportación, las Cámaras de Comercio y los servicios administrativos beneficiarán a todos los exportadores y promoverán la internacionalización de nuevas empresas, de conformidad con lo dispuesto en la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01) mediante el uso de una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional.</p> <p>Las acciones en el marco de la inversión se seleccionarán a partir de la siguiente lista de proyectos/ámbitos:</p> <p>1. Línea de financiación de estudios de viabilidad, factibilidad, prefactibilidad y modernización sectorial e institucional.</p>

				<p>a) Certificación oficial de finalización del programa</p> <p>b) Documento que evidencie el tipo de la ayuda recibida</p> <p><u>Para los proyectos 5, 8, 10 y 11</u></p> <p>Documento de resumen que describa las actuaciones implementadas y que justifiquen cómo contribuyen al cumplimiento satisfactorio del objetivo (incluyendo los elementos relevantes y cómo se enumeran en la descripción y la medida correspondiente en el anexo de la Decisión del Consejo)</p>	<p>2. Programa INNOVAInvest, de apoyo a la inversión extranjera en I+D.</p> <p>3. El Programa VIVES, de ayudas económicas para contratar empleados en prácticas en empresas que participan en actividades de exportación.</p> <p>4. El Programa de formación Mentoring internacional.</p> <p>5. Programa de fortalecimiento de los sistemas de comunicación, servicios telemáticos y digitalización de las asociaciones y federaciones exportadoras y de las Cámaras de Comercio españolas en el extranjero y sus federaciones.</p> <p>6. Programa de Ampliación de la Base Exportadora, para asegurar un apoyo ágil y personalizado por parte de ICEX a la internacionalización de las empresas, en particular, de las pymes.</p> <p>7. Programa de Fortalecimiento del ecosistema español de empresas de rápido crecimiento.</p> <p>8. Ayudas a la apertura y consolidación de mercados mediante subvenciones para gastos derivados de inspecciones y auditorías de autoridades de países terceros, así como para aquellos gastos jurídicos y de consultoría para la defensa comercial.</p> <p>9. Programa de incentivos financieros de COFIDES (una institución financiera de propiedad estatal que proporciona financiación a medio y largo plazo para apoyar proyectos de inversión en internacionalización</p>
--	--	--	--	---	--

						<p>de empresas) a fin de promover inversiones de impacto.</p> <p>10. Impulso a la digitalización de los servicios de la Administración para el apoyo a la internacionalización.</p> <p>11. Digital ICEX (entidad empresarial pública nacional que promueve la internacionalización de las empresas españolas), y creación del Campus Virtual.</p>
--	--	--	--	--	--	---

Para más información:

Oficina de Proyectos Europeos

ceoexeuropa@ceoe.es